



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO
21 de febrero de 2018

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Yopal (Casanare) que el señor **GUILLERMO GAVIRIA GIRALDO** presentó medio de control de **NULIDAD**.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad **del Acuerdo Municipal 016 de 2015 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Yopal para crear una empresa industrial y comercial del Estado para la prestación de servicios públicos" del Decreto 341 del 14 de diciembre de 2015 "por el cual se crea y expiden los estatutos básicos de la Empresa de Servicios Públicos CEIBA EICE del municipio de Yopal", y la Resolución No. 728 de 2015, "por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos CEIBA E.I.C.E. del Municipio de Yopal"**.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del departamento de Casanare y en especial los habitantes del municipio de Yopal (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022017-00330-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm. 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal.


MARILUZ GOMEZ CRISTIANO
Secretaria

